



**Entidad Metropolitana
de Servicios Hidráulicos**

JG-03/11/2022-10

SESIÓN Nº 10

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

3 de NOVIEMBRE de 2022

En la ciudad de Valencia, en la Sala de Comisiones Informativas del Ayuntamiento de València, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día tres de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen en sesión ordinaria los miembros de la Junta de Gobierno, previamente convocados al efecto, que a continuación se relacionan:

PRESIDENTA:

Dª. Elisa Valía Cotanda (PSOE), representante del Ayuntamiento de Valencia

VOCALES:

D. Carlos Fernández Bielsa, Vicepresidente Primero (PSOE), representante del Ayuntamiento de Mislata

D. Agustín Emilio Sales Latorre (PSOE), representante del Ayuntamiento de Moncada

D. Juan Antonio Sagredo Marco (PSOE), representante del Ayuntamiento de Paterna

D. Ramón Puchades Bort (PSOE), representante del Ayuntamiento de Almàssera

D. Ramón Marí Vila (PSOE), representante del Ayuntamiento de Albal

Dª. Mª. Dolores Tarín Belda (PSOE), representante del Ayuntamiento de Benetússer

Dª. Ana Giménez Piquer (COMPROMÍS), representante del Ayuntamiento de Beniparrell

D. Josep Val Cuevas (COMPROMÍS), representante del Ayuntamiento de Paiporta

Preside la sesión la Sra. Presidenta, Dª. Elisa Valía Cotanda y actúa como Secretaria accidental, Dª. Ana García Piquer. Asisten, asimismo, el Sr. Interventor, D. Francisco Pastor Bono, el Sr. Gerente, D. Joaquín Juste Méndez, el Sr. Tesorero, D. Vicente Zaragozá Bolinches y el Sr. Jefe del Área Técnica, D. Ricardo Cerezo Gil.



Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

Comprobada la existencia de quórum y declarado abierto el acto por la Presidencia, y por orden de la misma, se pasa a conocer los asuntos del Orden del Día, pronunciándose y resolviendo la Junta del modo que a continuación se expresa.

1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Presidenta se pregunta a los miembros de la Comisión si tienen alguna observación que formular al acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha seis de octubre de dos mil veintidós y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones al acta, queda aprobada.

2. – APROBACIÓN DEFINITIVA RELACIÓN BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DENOMINADO “ACTUACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA NUEVA ADUCCIÓN EN EL SISTEMA BÁSICO METROPOLITANO DE AGUA EN ALTA”. (EXPR. PI 02/2012 ACTUACIONES INTEGRACIÓN EXPR)

Habida cuenta de que el 3 de marzo de 2022 la Junta de Gobierno de la EMSHI, entre otros, incoó expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos complementarios de necesaria ocupación, detallados en el anexo núm. 17 del proyecto aprobado por resolución núm. 363/2021, de 23 de diciembre, de la Presidencia de la EMSHI, y aprobó inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos y propietarios afectados por el proyecto de referencia, según el siguiente detalle **“ACTUACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA NUEVA ADUCCIÓN EN EL SISTEMA BÁSICO METROPOLITANO DE AGUA EN ALTA”**:

NÚM. ORDEN	USO	TERMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	EXPROPIACIÓN (m ²)	SERVIDUMBRE (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
1	RÚSTICO	MANISES	5	35	Lauro Larios Juan	46161A005000350000ZP	0	42,3	458,1
2	RÚSTICO	MANISES	5	9034	Confederación Hidrográfica del Júcar	46161A005090340000ZM	0	0	197,8

Se relacionan, a continuación, las actuaciones desarrolladas tras la aprobación del citado acuerdo:



Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

I. El correspondiente anuncio de expropiación comprensivo de la relación de bienes y derechos aprobada, fue publicado en el diario “El Mundo” y el BOP de Valencia el día 26 de abril de 2022.

II. El citado anuncio estuvo expuesto en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Manises, 20 de abril de 2022 al 12 de mayo de 2022.

III. Respecto de las notificaciones individuales del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno el 3 de marzo de 2022 a los titulares que así figuran en la relación de bienes y derechos aprobada, obra en el expediente la documentación que acredita su práctica, en los términos exigidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC). Así consta en el informe emitido el 30 de septiembre de 2022 por los servicios técnicos de la UTE OMICRON AMEPRO, contratada por la EMSHI para la gestión de la presente expropiación, que se transcribe a continuación:

“1. INTRODUCCIÓN

Adjudicado el contrato de Asistencia a los procedimientos expropiatorios tramitados por la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (en adelante, EMSHI) a la Mercantil UTE Omicron – Levantia, se procede a emitir el presente informe, una vez concluido el periodo de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto básico denominado "Actuaciones para la integración de la nueva aducción en el sistema básico metropolitano de agua en alta" PI 02/2012 ACTUACIONES INTEGRACIÓN EXPR, cuyos datos se detallan a continuación:

2. ANTECEDENTES

Entre las actuaciones recogidas en los Planes de Inversión en Redes de Distribución de Agua para el periodo 2012-2026 aprobados por la Asamblea de la EMSHI en sesiones celebradas los días 19 de diciembre de 2011 y 2012, 6 de noviembre de 2013, 29 de octubre de 2014, 3 de diciembre de 2015, 10 de noviembre de 2016, 8 de noviembre de 2017, 28 de septiembre de 2018, 13 de noviembre de 2019, 26 de noviembre de 2020 y 15 de noviembre de 2021 y correspondientes ajustes, figura la inversión denominada "Nueva aducción desde la presa a Valencia". Los mencionados acuerdos facultan a la mercantil EMIMET, S.A. para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para proceder a



Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

la ejecución de las obras contenidas en los Planes de Inversiones aprobados, que se han acometido en una multiplicidad de proyectos, entre los que se encuentra el denominado "ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN DE LA NUEVA ADUCCIÓN EN EL SISTEMA BÁSICO METROPOLITANO DE AGUA EN ALTA".

El mismo órgano, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2016 aprobó el Plan de Inversiones en Redes de Distribución para el periodo 2017-2021, comprensivo de las denominadas "inversiones de choque" para la ejecución de la Nueva Aducción en sus Tramos II y III. Posteriormente, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2020, dispuso la ampliación de las repetidas inversiones de choque a las obras para integración de la Nueva Aducción en el Sistema Básico Metropolitano y la conexión de la Nueva Aducción con Valencia (Tramo IV de la Nueva Aducción).

El 23 de diciembre de 2021 tuvo lugar la aprobación del proyecto constructivo denominado "ACTUACIONES PARA LA INTEGRACIÓN E LA NUEVA ADUCCIÓN EN EL SISTEMA BÁSICO METROPOLITANO DE AGUA EN ALTA" mediante resolución 636/2021, dictada por la Presidencia de la EMSHI.

Acordado el inicio del expediente expropiatorio y aprobada inicialmente la relación de bienes y derechos - afectados por el Proyecto denominado "Actuaciones para la integración de la nueva aducción en el sistema básico metropolitano de agua en alta", conforme a lo establecido en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y artículos 16 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, se dio paso a la apertura de un periodo de información pública durante un plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones, al objeto de que cualquier interesado pudiera aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. Dicha publicación se llevó a cabo en los medios que se detallan a continuación:

- Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 78 de 26 de abril de 2022.
- Diario "El Mundo" el 26 de abril de 2022.
- Exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises, del 20 de abril de 2022 al 12 de mayo de 2022.

Al mismo tiempo, se envió notificación individual a cuantos aparecieron como propietarios en la relación de bienes y derechos, de conformidad con lo



Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

preceptuado en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, lo que afectaría a 2 fincas y 2 propietarios.

Finalizado el periodo de información pública, y notificados los posibles interesados no se recibieron alegaciones a la información pública."

El informe ha sido conformado por la Jefatura de la Sección Jurídico Administrativa del Área Técnica de la EMSHI.

A los hechos expuestos, resultan de aplicación las siguientes CONSIDERACIONES:

I. Relativas a la aprobación de la relación de bienes y derechos y acuerdo de necesidad de ocupación de los mismos: sometimiento a información pública y notificación individual a los afectados

Tal y como ha quedado expuesto en los antecedentes se comprueba el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos 15, 16 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (en adelante, LEF) y concordantes del REF Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (en adelante, REF) por cuanto el correspondiente anuncio comprensivo de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación, inicialmente aprobada por la Junta de Gobierno el 3 de marzo de 2022, ha sido publicado en el BOP de Valencia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cuyo término radican los bienes a expropiar -artículos 15 y 16 de la LEF y correspondientes del REF-. Asimismo, el repetido acuerdo metropolitano ha sido notificado individualmente a cuantos figuran como interesados en el procedimiento expropiatorio.

Durante los plazos concedidos, el artículo 19.1 de la LEF, en relación con el artículo 18, apartados 1 y 2 del REF dispone que *"cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue"*

Los artículos 3 y 4 de la LEF, en relación con el artículo 6 del REF, prevén que las actuaciones en el expediente expropiatorio se entiendan en primer lugar, con el



Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

propietario de la cosa o titular del derecho objeto de la expropiación, y siempre que lo soliciten y acrediten debidamente su condición, también con los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como con los arrendatarios cuando se trate de inmuebles rústicos o urbanos. Cuando, efectuada la publicación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, no comparecieren en el expediente los propietarios o titulares, o estuvieren incapacitados y sin tutor o persona que les represente, o fuere la propiedad litigiosa, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal cuando, efectuada la publicación a que se refiere el artículo 18, no comparecieren en el expediente los propietarios o titulares, o estuvieren incapacitados y sin tutor o persona que les represente, o fuere la propiedad litigiosa –artículo 5.1 de la LEF-. También serán parte del expediente quienes presenten títulos contradictorios sobre el objeto que se trata de expropiar - artículo 5.2 de la LEF-.

Así las cosas, en el procedimiento examinado, no habiendo formulado ningún interesado alegación alguna al inicio de la presente expropiación, procede la elevación a definitiva de la relación de bienes y derechos inicialmente aprobada. En cuanto a la tramitación de las subsiguientes actuaciones del procedimiento administrativo, deberán notificarse a los interesados identificados en la mencionada relación, así como con el Ministerio Fiscal, en caso de incomparecencia de los mismos en el expediente, o en cualquiera de los restantes supuestos mencionados en el artículo 5 de la LEF.

II. Relativas a la competencia para la aprobación del presente acto

Es competencia del Pleno Corporativo la adopción del presente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el art. 3 del REF; competencia delegada en la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo aprobado por la Asamblea en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2019.

A su vez, es función de la Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del órgano plenario y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno –artículo 123 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 noviembre-.



Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

La Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos y propietarios afectados por el proyecto constructivo denominado "**ACTUACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA NUEVA ADUCCIÓN EN EL SISTEMA BÁSICO METROPOLITANO DE AGUA EN ALTA**" según el siguiente detalle:

NÚM. ORDEN	USO	TERMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	EXPROPIACIÓN (m ²)	SERVIDUMBRE (m ²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
1	RÚSTICO	MANISES	5	35	Lauro Larios Juan	46161A005000350000ZP	0	42,3	458,1
2	RÚSTICO	MANISES	5	9034	Confederación Hidrográfica del Júcar	46161A005090340000ZM	0	0	197,8

SEGUNDO. - Advertir nuevamente a los propietarios y titulares de bienes o derechos afectados por la presente expropiación de que, para el caso de no comparecer en el expediente, o estar incapacitados y sin tutor o persona que les represente, o fuere la propiedad litigiosa, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

TERCERO. - Notificar el presente acto a la mercantil EMIMET, S.A. y a los interesados en el procedimiento.

CUARTO. - Dar traslado del presente acto a la UTE OMICRON AMEPRO para la realización de las actuaciones de su competencia.

3. - DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No habiendo asuntos que tratar en despacho extraordinario, se pasa al siguiente punto del orden del día.

No habiendo más ruegos ni más preguntas, ni más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos. Para constancia de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que doy fe.